

Jurídico de las Administraciones Públicas en el Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO

Primero.- Que se proceda a la corrección del citado Decreto y, donde dice:

- Consejo Escolar Escuela Infantil Gloria Fuertes
 - Titular: Ana M^a Sabugo Marcello
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez **Garrido**
- Consejo Escolar Escuela de Música
 - Titular: Montserrat Fernández Gemes
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez **Garrido**
- Consejo Escolar APSA
 - Titular: Francisco Javier Rodríguez **Garrido**
 - Suplente: Carlos Enrique Jiménez Rodrigo

Debe decir:

- Consejo Escolar Escuela Infantil Gloria Fuertes
 - Titular: Ana M^a Sabugo Marcello
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez **Gallego**
- Consejo Escolar Escuela de Música
 - Titular: Montserrat Fernández Gemes
 - Suplente: Francisco Javier Rodríguez **Gallego**
- Consejo Escolar APSA
 - Titular: Francisco Javier Rodríguez **Gallego**
 - Suplente: Carlos Enrique Jiménez Rodrigo

Lo manda y firma Alcalde - Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, en Arganda del Rey, a 30 de junio de 2015.

E) DELEGACIONES DEL ALCALDE EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.-

DECRETO DE ALCALDÍA NÚM. 2015003621, DE FECHA 24 de junio de 2015

Considerando las competencias que me atribuyen los artículos 21.1 j) , 21.3 y 23.2 b), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; 30.1 f) y 30.3 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Régimen Local de la Comunidad de Madrid, y 43, 44, 53.2, 114, 115 y 116 del Real Decreto 25681/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

DISPONGO

Primero.- Delegar en la Junta de Gobierno Local las atribuciones relativas a la aprobación de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no atribuidos expresamente al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

Segundo.- Esta delegación será revocable en cualquier momento y comprende el ejercicio de las competencias que han sido delegadas por la Alcaldía –Presidencia en las materias referidas, dejando sin efecto cualquier otra delegación que existiese con anterioridad hecha por la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Arganda del Rey

Tercero.- Las delegaciones efectuadas abarcan la facultad de dictar las resoluciones que pongan fin al procedimiento correspondiente, incluida la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la de resolver el recurso de reposición contra las mismas y la revisión de oficio que se pueda plantear contra dichas resoluciones.

Cuarto.- Que de la delegación anterior se de cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre.

Quinto.- Esta delegación surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Lo manda y firma Alcalde - Presidente, D. Pedro Guillermo Hita Téllez, en Arganda del Rey, a 24 de junio de 2015.

CUARTO.- DAR CUENTA DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS, SUS INTEGRANTES Y PORTAVOCES.-

Toma la palabra el Sr. Alcalde Presidente para dar cuenta de los escritos presentados por los Concejales del Partido Popular el día 19 de